



RADICADO: 2020-0367
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEXANDER CAMARGO
DEMANDADO: METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S

Informe Secretarial. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la renuncia allegada por la Dra. LILIANA MARGARITA VERGARA CHARRIS. Sírvese proveer.
Soledad, 6 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

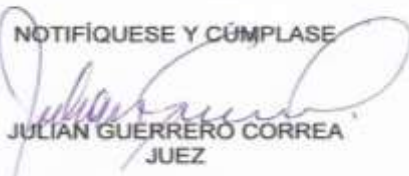
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa memorial recibido a través del correo electrónico en fecha 30 de julio de 2021 mediante el cual la Dra. LILIANA MARGARITA VERGARA CHARRIS manifiesta que renuncia al poder otorgado por la demandada METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S.

Sin embargo, la profesional del derecho no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. que señala: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho se abstendrá de dar trámite a la renuncia presentada por la Dra. LILIANA MARGARITA VERGARA CHARRIS hasta tanto allegue la comunicación enviada a su poderdante.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1.- ABTENERSE de dar trámite a la renuncia presentada por la Dra. LILIANA MARGARITA VERGARA CHARRIS hasta tanto allegue la comunicación enviada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAFINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRUITO DE SOLEDAD

Soledad, Septiembre 7 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA